

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Villava, a las dieciocho treinta horas del día siete de noviembre de dos mil

Asisten :

MIKEL ASIAIN TORRES

DIANA BRUÑO ARTAZCOZ

JAVIER IBAÑEZ ORAIEN

MIKEL OTEIZA IZA

LAIA PRAT GALLEGO

Ausentes :

DIANA BRUÑO ARTAZCOZ

Invitados:

RICHARD GARCIA PALACIOS

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

veintitrés previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Tas unas correcciones indicadas por el Sr. Asiaín y que se llevan al acta, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada el acta de la sesión anterior de 17 de octubre de 2023.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía

En primer lugar el Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, y la actividad desarrollada por los servicios municipales para hacer frente a las mismas según figuran en el expediente y que por haber sido distribuidas ya son de conocimiento de la Junta de Gobierno.

El Sr. Asiaín se interesa por la Resolución 877 referente a la adjudicación del servicio de limpieza extraordinaria de fiestas a la empresa PREZZO

TERCERO.- Escritos y comunicaciones.

La Junta de Gobierno queda enterada de:

Oficio de la Dirección General de Ordenación del Territorio solicitando al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia informe de compatibilidad urbanística según lo dispuesto en el Art 117.1.b) conforme al procedimiento especial regulado por el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, y modificado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental. para Planta solar fotovoltaica en Ezkabarte PSF "FV CRISTOBA" Villava promovidas por : BERMOND RENEWABLES, S.L. - Código Expediente: 0001-OT02-2023-000204.

Oficio de la Dirección General de Ordenación del Territorio solicitando al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia informe de compatibilidad urbanística según lo dispuesto en el Art 117.1.b) conforme al procedimiento especial regulado por el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, y modificado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental. para instalación fotovoltaica en Ezkabarte promovidas por : FFNEV NEW ENERGY VENTURE ESPAÑA SL -. Planta solar fotovoltaica PSF "ISF CRISTOBA FF2" .Código Expediente: 0001-OT02-2023-000205

RESOLUCIÓN 945E/2023, de 28 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para el desarrollo de la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética por la que se concede al ayuntamiento de Villava de una ayuda de 30.000 euros para la creación de un refugio climático en las Plazas Rojas.

Resolución 584/2003 de 2 de noviembre del director general de Agricultura y Ganadería por la que se concede una ayuda de 2.457,95 euros para la realización de actuaciones de protección de animales de compañía.

Resolución 441E/2023 de 27 de octubre , del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte por la que se resuelve el abono al ayuntamiento de Villava de 9.744 euros correspondiente a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para la implementación de herramientas digitales en el marco del PRTR-Next -Generation

Escrito de DON JESUS ANTONIO RESANO CIA en nombre de IONGRAF S. A. solicitando se lleve a cabo el procedimiento correspondiente previsto en la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo para que se tramite y apruebe una modificación del Plan General Municipal don el contenido del documento de modificación de dicho Plan General Municipal aprobado por este ayuntamiento en su sesión plenaria de 30 de marzo de 2023.

CUARTO.- Gai anitzak. Varios.

Declaración de ente instrumental de Animsa y renovación de la declaración de ente instrumental y encomienda de gestión de la sociedad pública KIROL MARTIKET 2015 S. L.

De orden de la alcaldía el Sr. secretario informa en relación a Animsa que :

Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y de Lodosa, siendo el Ayuntamiento de Pamplona el accionista mayoritario. Durante estos años, se han ido incorporando a la Sociedad otras entidades públicas, entre ellas, el AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA ,

Al mismo tiempo, que ANIMSA es una forma de gestión directa de los servicios informáticos de todas y cada una de las entidades públicas que participan en su capital social según el artículo 192.2.d) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y es un ente instrumental de los previstos en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, (LFCP) al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:

- a) Ausencia de autonomía decisoria del ente instrumental cuando los poderes adjudicadores ejerzan conjuntamente el control sobre la persona jurídica (art.8.5 LFCP).
- b) Que no exista participación directa de capital privado (art. 8.2.b) LFCP).
- c) Que más del 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador (art. 8.2.c) LFCP).

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, procede que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia adopte el siguiente acuerdo

1. Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental del AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se le realicen sean las prestaciones que establecen el objeto social de la mercantil descrito en su artículo 2 de sus estatutos sociales.
3. Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y a la Junta de Contratación Pública para que proceda a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Del mismo modo, prosigue el Sr. Secretario que el ayuntamiento dispone de una sociedad pública KIROL MARTIKET 2015 S,L que reúne las características exigidas en el citado artículo 8 de la LFCP, por lo que también procede al adopción de un acuerdo similar declarándolo ente instrumental del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia del siguiente tenor:

Mediante Escritura otorgada en Villava en fecha 3 de junio de 2015 ante el Notario de Villava Don Koldo Moreno Baquedano número de Protocolo 490, fue constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada KIROL MARTIKET 2015 S. L considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFCP).

SE PROPONE:

- 1.- Declarar a la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Kirol Martiket 2015 S. L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra.
- 2.- Encomendar la gestión del servicio público de gestión de las instalaciones deportivas municipales a favor de la Sociedad mercantil Kirol Martiket 2015 S. L. de capital íntegramente municipal constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración, las prestaciones que se recogen en el objeto social de la mercantil descrito en sus estatutos, según los siguientes requisitos:
 - Se entiende por gestión de las instalaciones deportivas la asunción de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones deportivas cumplan el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte, ocio y esparcimiento
 - En concreto la gestión de las Instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Villava/ Atarrabia por KIROL MARTIKET 2015 SL comprenderá las siguientes actuaciones:

- Gestión de las actividades deportivas que se organicen y desarrollen en la Instalaciones deportivas municipales,
 - Trabajo administrativo: registro de usuarios y las actividades y deportes que frecuentan, cuantías, horarios de utilización, etc.,
 - Mantenimiento de las instalaciones,
 - Publicidad de las competiciones que se celebren en actividades determinadas,
 - Conexión y coordinación de la gestión de las instalaciones de los programas anuales con el Servicio Municipal de Deportes y deporte municipal y con el órgano de gobierno del Ayuntamiento competente en materia de deportes,
 - Selección del personal encargado de cada actividad,
 - Contratación de empresas deportivas especializadas y otras que se consideren pertinentes.
 - KIROL MARTIKET 2015 SL queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan mediante la presente encomienda de gestión, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad. En este sentido, KIROL MARTIKET 2015 SL tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
 - KIROL MARTIKET 2015 SL procederá a la contratación de los medios, que no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios acordados.
 - El Ayuntamiento podrá aportar exclusivamente cualquier clase de derechos, así como instalaciones, equipamientos o numerario, siempre que tengan la condición de bienes patrimoniales para la prestación del servicio según los términos previstos en la constitución de la sociedad.
 - Será necesario obtener la previa autorización de la Corporación para introducir mejoras en la prestación del servicio, sin perjuicio de que tales mejoras puedan ser impuestas por aquella Corporación.
 - La presente encomienda de gestión tendrá una vigencia de 5 años, desde el día de la fecha de su firma prorrogándose de forma automática y por periodos iguales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha del vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
 - Son causas de resolución de la presente encomienda de gestión, el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido de la misma y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en la misma. El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.
 - Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.
 - Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada sociedad, en los términos previstos en la normativa vigente.
- 3º.- Facultar a la Alcaldía para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.
- 4º.- Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5º .-Publicar la declaración expresa de ente instrumental en el Portal de Contratación con expresión del ámbito al que se pueden circunscribir los encargos.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde informa acerca de que en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento, que tendrá lugar la próxima semana, se llevara en el orden del día la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales y de fijación de tipo de la contribución

El Sr. García solicita que se vaya avanzando en el presupuesto del ejercicio que viene.

Por otra parte, el Sr. Alcalde informa de un intento de fraude informático que ha tenido lugar que ha sido frustrado por la rápida actuación del personal municipal.

A este respecto y por parte de todas las personas asistentes se solicita a la Alcaldía para que no sean de acceso público los datos de carácter personal que se comunican en las declaraciones de bienes que se efectúan por parte de quienes integran la Corporación.

Responde el Sr. Alcalde indicando que se van a tomar medidas de inmediato para que los datos que se publiquen estén suficientemente anonimizados.

No formulándose ningún ruego o pregunta, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las diecinueve horas y veinte minutos del día siete de noviembre de 2023, de lo que yo el Secretario certifico.